

MIÉRCOLES, 7 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 173

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2016-7798 *Notificación de incoación de expediente de protección de legalidad urbanística. Denuncia 68/16.*

Con fecha 2 de mayo de 2016 se ha dictado el siguiente Decreto, cuya notificación al interesado, D. David Nicolás Leteve, no ha podido ser practicada, por lo que procede su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

"Visto el Decreto de delegación de fecha 16 de junio de 2015, el concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda; a la vista de los trámites y diligencias de este expediente, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, dicta el siguiente,

RESOLUCIÓN

Por David Nicolás Leteve se han realizado obras en la C/ Lealtad 6, bajo, consistentes en instalar publicidad que no cumple con las determinaciones de la Ordenanza Municipal de Publicidad tal y como consta en el informe técnico que obra en el expediente instruido al efecto.

De conformidad con lo preceptuado en el art. 208 de la Ley de Cantabria de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria,

DISPONGO

— Incoar expediente de protección de legalidad urbanística.

- Dar traslado de la presente resolución a los interesados, poniéndoles de manifiesto el expediente para que en el plazo de 10 días, aleguen y presenten cuantos documentos y justificaciones estimen pertinentes.

Así mismo se advierte al interesado que además de este expediente de reposición de la legalidad urbanística, de conformidad con el art. 214 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se incoará el correspondiente expediente de sanción urbanística.

Lo que pongo en su conocimiento, a los efectos oportunos.

Santander, 11 de agosto de 2016.

El concejal delegado,
César Díaz Maza.

2016/7798

CVE-2016-7798